

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	PROPIEDAD COMUN S.A.S.
Demandado	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Radicado	2021-00345
Instancia	PRIMERA
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por la accionante sociedad PROPIEDAD COMUN S.A.S. a través de su representante legal, en cuanto a que DESISTE del adelantamiento de esta Acción Constitucional en contra del JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN por la satisfacción extraprocesal de los derechos vulnerados, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° ADMITIR el desistimiento que del adelantamiento de esta Acción Constitucional presenta la representante legal de la sociedad PROPIEDAD COMUN S.A.S. en contra del JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

2° NO CONTINUAR con el trámite de la presente Acción Constitucional en virtud de lo anterior.

3° HACER las respectivas anotaciones de lo acá decidido, que dé cuenta del desistimiento presentado y admitido en este proveído.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **30 de septiembre de 2021**, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°164.

Mónica María Arboleda Zapata
Secretario(a) ad hoc